



**SUNARP**

SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

Zona Registral N° IX - Sede Lima.  
OFICINA LIMA

Atención N° 605953 14.04.2011

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
MESA DE PARTES  
CERTIFICADOS  
20 ABR. 2011  
Paulina Aucá  
NOTARIA  
**ENTREGADO**  
NOTARIA  
Quito - Ecuador  
SEPTIMA SEPTIMA

**REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS  
LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES  
VIGENCIA DE PODER**

**EL que suscribe CERTIFICA, que:**

En el asiento C00042 de la Partida N° 02004224, correspondiente a la sociedad denominada **"GRUPO LA REPÚBLICA S.A."**, consta registrada y vigente el acta de Sesión de Directorio de fecha 07/05/2010 se acordó por Unanimidad:

**II.- Otorgar Poder al Gerente General** de la Sociedad, Ing. **JOSÉ MANUEL SAMANEZ ACEBO** (D.N.I. N° 06509218), quien tendrá las facultades consignadas en los artículos trigésimo noveno y cuadragésimo del Estatuto Social, y especifica y/o adicionalmente las siguientes facultades:

**2.1. FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN ORDINARIA: A SOLA FIRMA.**

CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS ORDINARIOS CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL. CONTRATAR TRABAJADORES, FIJARLES SUS REMUNERACIONES Y DEMÁS BENEFICIOS, ASIGNARLES SUS FUNCIONES Y CARGOS, CAMBIARLOS DE COLOCACIÓN, APLICARLES SANCIONES, SUSPENDERLOS Y DESPEDIRLOS. USAR EL SELLO DE LA SOCIEDAD Y EXPEDIR CORRESPONDENCIA. EFECTUAR Y ORDENAR PAGOS Y COBROS EN EFECTIVO, EN TÍTULOS VALORES, O EN BIENES.

**2.2. FACULTAD DE REPRESENTACIÓN: A SOLA FIRMA.**

REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, COMO PARTE LEGITIMADA ACTIVA O PASIVAMENTE O COMO TERCERO, CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES EN MATERIA JUDICIAL O PREJUDICIAL Y ANTE LOS PODERES DEL ESTADO, JUZGADOS, MINISTERIO PÚBLICO, AUTORIDADES Y ENTIDADES ADMINISTRATIVAS, AUTORIDADES POLÍTICAS, AUTORIDAD LABORAL, GOBIERNO LOCAL Y/O MUNICIPAL, ENTIDADES AUTÓNOMAS, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, TRIBUNAL, COMISIONES Y OFICINAS, SUPERINTENDENCIA DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Y OFICINAS REGIONALES DE REGISTROS PÚBLICOS, TRIBUNAL FISCAL Y ANTE CUALQUIER OTRA ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA; CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS SETENTA Y CUATRO Y SETENTA Y CINCO DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL; ESTO ES CON LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDEN AL REPRESENTADO ASÍ COMO PARA REALIZAR



HERNANDEZ

...///

TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA ACTUAR EN TODO TIPO DE PROCESOS EN PRUEBA ANTICIPADA, FORMULAR O CONTESTAR PETICIONES, SOLICITAR O PROMOVER LA ACTIVIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SOBRE UN PEDIDO, RECLAMO O QUEJA; FORMULAR DENUNCIAS PENALES, APERSONARSE COMO PARTE CIVIL EN UN PROCESO PENAL; SOLICITAR CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES, SER CITADO Y PARTICIPAR EN CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES, SUSCRIBIR CLAUSULAS ARBITRALES, PARTICIPAR EN ARBITRAJES, DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA. PRETENSIÓN, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL, SOMETERSE A JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DISTINTA A LA CONVENIDA O LA QUE CORRESPONDA; ASÍ COMO PARA LOS DEMÁS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY. ACTUAR O PARTICIPAR EN TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS. SOLICITAR APERTURA Y PROTOCOLIZACIÓN DE TODO TIPO DE ACTOS Y DOCUMENTOS, SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES, DESIGNAR INTERVENTORES, DEPOSITARIOS, CUSTODIOS DE SECUESTRO Y ADMINISTRADORES, OTORGAR CONTRA CAUTELA, OTORGAR CAUCIÓN JURATORIA. EN RELACION A CERTIFICADOS DE DEPOSITO JUDICIAL, PARA QUE SE PUEDA ENTENDER CON EL LA ENTREGA DE LOS MISMOS, PARA RECEPCIONAR Y/O RECOGER DE LA SEDE JUDICIAL LOS CITADOS CERTIFICADOS, PARA RECEPCIONAR Y/O RECOGER EL O LOS CHEQUES QUE GENEREN DICHS CERTIFICADOS EN EL BANCO DE LA NACIÓN, PARA DEPOSITAR EN CUENTA LOS CHEQUES DE GERENCIA EMITIDOS POR LOS CERTIFICADOS JUDICIALES Y PARA COBRAR. LOS MISMOS. SOLICITAR ACTUACIONES NOTARIALES. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN PROCESOS DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA Y SUSCRIBIR LAS ACTAS CORRESPONDIENTES. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LA FUNDACIÓN Y/O CONSTITUCIÓN DE PERSONAS JURIDICAS YA SEAN SOCIEDADES DE CAPITALES O SOCIEDADES CIVILES, FUNDACIONES, ASOCIACIONES, ASÍ COMO SU EXTINCIÓN, FUSIÓN, ESCISIÓN, LIQUIDACIÓN; PUDIENDO APORTAR CAPITAL Y RECEPCIONES ACCIONES O PARTICIPACIONES, APROBAR Y REALIZAR AUMENTOS DE CAPITAL, REDUCCIONES Y CUALQUIER OTRO ACTO SOCIETARIO EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR. PARTICIPAR Y VOTAR EN JUNTAS GENERALES, ASAMBLEAS O DIRECTORIOS EN LOS CUALES LA SOCIEDAD TENGA VOZ Y/O VOTO, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN JUNTAS DE ACREEDORES, PROCESOS CONCURSALES, JUNTAS DE ADMINISTRACIÓN, JUNTAS GENERALES, DIRECTORIOS, COMITÉS, JUNTAS DE PROPIETARIOS, JUNTAS DE



...///  
27 ABR. 2011

*[Handwritten Signature]*  
ELMER ALCANTARA HERNANDEZ  
Abogado Certificador  
Isla Mujeres P. R. C. de L. M.

Dra. Paulina Auquilla Fonseca  
NOTARIA  
Dra. Paulina Auquilla Fonseca  
C/ TRIGONIMA 800 MA

**2.3.FACULTAD PARA CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO O CON UN APODERADO DESIGNADO POR EL DIRECTORIO PARA ACTUAR EN AUSENCIA DE AQUEL, TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES:**

- 2.3.1. CELEBRAR CONTRATOS DE TODO TIPO SIN LIMITACIÓN ALGUNA, EN LOS CUALES INTERVENGA LA SOCIEDAD COMO OBLIGADA O COMO ACREEDORA Y/O MEDIANTE LOS CUALES SE OBLIGUE A LA SOCIEDAD O SE PERCIBA ALGÚN BENEFICIO SIN CONTRAPRESTACION.
- 2.3.2 EN USO DE DICHAS FACULTADES, PODRÁ NEGOCIAR, CELEBRAR Y/O SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMPRAVENTA, PROMESA DE COMPRAVENTA Y/O OPCIONES, PUDIENDO VENDER Y/O COMPRAR BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS Y DEMÁS VALORES MOBILIARIOS, ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE RESPECTO DE ESTOS ÚLTIMOS. PAGAR Y/O COBRAR EL PRECIO, EN EFECTIVO O MEDIANTE TÍTULOS VALORES Y/O BIENES EN DAÑINO EN PAGO.
- 2.3.3. ADQUIRIR BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES A TITULO GRATUITO, TRANSFERIR BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES A TITULO GRATUITO. DONAR Y/O RECIBIR EN DONACIÓN BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES. LA ADMINISTRACIÓN, DISPOSICIÓN, Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES, ACCIONES Y VALORES DE LA SOCIEDAD, INCLUYENDO LA FACULTAD PARA DARLOS EN ARRENDAMIENTO, MUTUO, COMODATO, USUFRUCTO, DEPOSITO, APORTARLOS A OTRA EMPRESA Y/O PERSONA NATURAL O' JURÍDICA. USARLOS, HACERLOS PRODUCIR, DARLES EL DESTINO QUE SEGÚN EL OBJETO SOCIAL LES CORRESPONDA, POSEERLOS, REIVINDICARLOS, EJERCER ACCIONES POSESORIAS, RECAUDAR Y PERCIBIR SUS FRUTOS, COBRAR LAS RENTAS QUE ELLOS PRODUZCAN, COBRAR Y PAGAR LAS DEUDAS QUE DE ELLOS SE DERIVEN. INTERVENIR EN LAS DIVISIONES Y PARTICIONES. CONSTITUIR Y ACEPTAR, RECIBIR, RECUPERAR, CEDER, TRANSFERIR O HACER USO DE SERVIDUMBRES, USUFRUCTOS, DERECHOS DE SUPERFICIE, CARGAS SOBRE PROPIEDADES DE LA SOCIEDAD O DE TERCEROS. CONSTITUIR O TERMINAR CONDOMINIOS SOBRE BIENES DE LA SOCIEDAD. LOTIZAR, SUBDIVIDIR, CONSOLIDAR LA PROPIEDAD, CAMBIAR EL USO. HIPOTECAR Y/U OTORGAR GARANTÍA MOBILIARIA, ACEPTAR EN HIPOTECA Y/O GARANTÍA MOBILIARIA. OTORGAR LEVANTAMIENTO DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS O DE GARANTÍA MOBILIARIA OTORGADOS A FAVOR DE LA SOCIEDAD. SOLICITAR Y/O RENUNCIAR A LA PRESCRIPCIÓN. CELEBRAR CONTRATO DE ANTICRESIS. ADQUIRIR Y VENDER Y/O ADMINISTRAR. EMPRESAS, ACCIONES, NEGOCIOS, Y/O NOTAS Y/O ACCIONES Y DERECHOS SOBRE EMPRESAS Y/O NEGOCIOS.



*[Handwritten Signature]*  
ELMER ALCANTARA HERNANDEZ  
Abogado Certificador  
C/ TRIGONIMA 800 MA

...///

- 2.3.4. CELEBRAR CONTRATOS DE TRANSPORTE EN TODAS SUS MODALIDADES, DE COMISIÓN, DE REPRESENTACIÓN, CONTRATOS DE SERVICIOS EN TODAS SU FORMAS, CONTRATOS DE FABRICACIÓN, DE ELABORACIÓN, DE CESIÓN DE DERECHOS.
- 2.3.5. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD DENTRO Y FUERA DEL PAÍS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA EN TODA CLASE DE LICITACIONES PUBLICAS CONCURSOS PÚBLICOS DE PRECIOS, CONCURSOS DE PRECIOS, ADJUDICACIONES DIRECTAS O CUALQUIER OTRA FORMA DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS CONVOCADA PARA EL SUMINISTRO Y/O PROVISIÓN Y/O ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS, SERVICIOS DE CONSULTORIO, ASÍ COMO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS; TANTO EN FORMA INDIVIDUAL O INTEGRANDO CONSORCIOS, JOIN VENTURES, ASOCIACIONES TEMPORALES O ACCIDENTALES, SOCIEDADES, FORMULAR CONSULTAS Y/O OBSERVACIONES A LAS BASES, FORMULAR OFERTAS, INTERVENIR EN LOS PROCESOS, APERTURA DE SOBRES Y CELEBRAR LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES.
- 2.3.7. SUSCRIBIR DECLARACIONES JURADAS.
- 2.3.8. FIRMAR ELECTRONICAMENTE Y REGISTRAR SU FIRMA DE PUNTO, Y LETRA, DIGITAL O ELECTRÓNICAMENTE, ANTE CUALQUIER ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA.
- 2.3.9. SUSCRIBIR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO BANCARIO. CONTRATAR, ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS O ANTE OTRAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO, REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA, INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPÓSITOS, DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, SOLICITAR Y RETIRAR SOBREGIROS; SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE CRÉDITO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS, CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN; CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O "LEASING", "LEASE BACK", FACTORING, UNDERWRITING, PRENDA GLOBAL Y FLOTANTE, CARTAS DE CRÉDITO STAND BY.
- 2.3.10. OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPÓSITOS DE LA SOCIEDAD. SOLICITAR LA EMISIÓN DE CHEQUES DE GERENCIA, CHEQUES CERTIFICADOS.



*[Handwritten Signature]*  
ELEMEN ALCANTARA HERNANDEZ  
Abogado Certificador  
Tercer Registro de la Red de Lima

27 ABR. 2011



- 2.3.11. GIRAR CRUZAR EN FORMA GENERAL O ESPECIAL CHEQUES, YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES O ACREEDORES, COBRAR CHEQUES Y ENDOSAR CHEQUES PARA COBRO EN EFECTIVO, PARA ABONO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD O A TERCEROS. PONER CLÁUSULAS DE "NO TRANSFERIBLES", "NO NEGOCIABLES" U OTRA EQUIVALENTE.
- 2.3.12. GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, PRORROGAR Y/O DESCONTAR, ACEPTAR EN TODO O EN PARTE, ACEPTAR POR INTERVENCIÓN Y EN SU CASO REACEPTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS, Y CUALQUIER OTRO TITULO VALOR. CONSIGNAR EN DICHS TÍTULOS Y SUSCRIBIR CUANDO CORRESPONDA, CLÁUSULAS GENERALES O ESPECIALES QUE OBLIGUEN A LA SOCIEDAD O LE OTORGUEN MENORES O MAYORES SEGURIDADES PARA EL COBRO O EJECUCIÓN DEL TITULO, CLÁUSULAS DE NO PROTESTO Y CLÁUSULAS DE SIN PROTESTO.
- 2.3.13. SOLICITAR, CONTRATAR, ENDOSAR, CANCELAR, RETIRAR, REDIMIR, COBRAR, SI FUERA EL CASO, POLIZAS DE SEGUROS, CERTIFICADOS BANCARIOS CERTIFICADOS DE DEPOSITO Y WARRANTS, TITULOS DE CRÉDITO HIPOTECARIOS NEGOCIABLES CONOCIMIENTOS DE EMBARGUE, CARTAS DE PORTE, ACCIONES Y OTROS VALORES, CERTIFICADOS DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE, CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN EN FONDOS MUTUOS DE INVERSIÓN Y FONDOS DE INVERSIÓN, VALORES EMITIDOS CON RESPALDO DE PATRIMONIOS FIDEICOMETIDOS, BONOS Y PAPELES COMERCIALES, TÍTULOS DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE, LETRAS HIPOTECARIAS, CÉDULAS HIPOTECARIAS, PAGARES BANCARIOS, CERTIFICADOS DE DEPOSITO NEGOCIABLE, OBLIGACIONES Y BONOS PÚBLICOS Y EN GENERAL TODO TITULO VALOR, SEA TITULO VALOR ESPECIFICO, VALOR MOBILIARIO O TITULO Y VALOR ESPECIAL, Y EN GENERAL TODO TIPO DE DOCUMENTOS CAMBIARLOS Y/O DE CRÉDITO; ASIMISMO GRAVARLOS Y ENAJENARLOS.
- 2.3.14. EFECTUAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS, EFECTUAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS, EFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIAS Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS. DAR O RECIBIR EN PAGO, NOVAR, SUBROGAR Y/O SUBROGARSE; Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES
- 2.3.15. SOLICITAR Y/O RECEPCIONAR TITULOS VALORES, VALORES, ACCIONES, BILLETES, MONEDAS, CERTIFICADOS BANCARIOS, CLAVES, CONTRASEÑAS, CÓDIGOS DE CUENTA, CÓDIGOS DE ACCESO, RELACIONADOS A CUENTAS, DEPOSITOS, GIROS, TRANSFERENCIAS DE LA SOCIEDAD.



27 ABR. 2011

ELMER ALCANPARA HERNANDEZ  
Abogado Certificador  
Iscra Registral N° IX - Sede Lima

La presente copia certificada del asiento B0002 de la Partida N°02004224 del Registro de Personas Juridicas de Lima, forma parte del certificado de vigencia de poder solicitado mediante Atencion 605953 del 14.04.2011.-\*\*\*\*



OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO  
OFICINA LIMA

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS  
COMPANIA IMPRESORA PERUANA S.A.

N° Partida: 02004224  
ELMER ALCANTARA HERNANDEZ  
Abogado  
Quito - Ecuador

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS  
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO  
B 00002

Por escritura pública del 05.10.2000 otorgada ante Notario de Lima ALFREDO PAJNO SCARPATI, y por junta general del 06.04.99, se acordó: 1) Aumentar el capital en S/. 8'933,000.00; 2) MODIFICAR TOTALMENTE EL ESTATUTO: La sociedad conserva su denominación, objeto, duración, y domicilio. ART. 5°: El capital social es de S/. 17'714,243.00 representado por 17'714,243 acciones de S/. 1.00 cada una, totalmente pagadas. El régimen de la junta general, convocatoria, quórum y adopción de acuerdos es conforme a la Ley General de Sociedades. ART. 21°: El aviso de convocatoria a junta general debe ser publicado con una anticipación no menor de 10 días a la fecha de celebración de la junta. ART. 28° y 29°: El Directorio lo integran un mínimo de 05 y un máximo de 10 miembros, designados por un plazo de 01 año. Cada Director podrá hacerse representar en las sesiones de Directorio por otro Director, mediante carta poder simple. ART. 30°: Son facultades del Directorio: 10) Afianzar y dar en prenda; 11) Designar a los Directores y/o funcionarios de la empresa que podrán suscribir en ausencia o impedimento del Gerente General y/o el Presidente del Directorio cheques, así como sobregirar las cuentas corrientes. ART. 39°: El Gerente General es nombrado por el Directorio. Su cargo debe ser ratificado anualmente. ART. 40°: Son facultades del Gerente General: 3) Representar a la sociedad con las facultades previstas en los Arts. 74° y 75° del C.P.C. 8) Suscribir, en unión del Presidente del Directorio, o en su defecto junto con la persona autorizada por el Directorio, los documentos de crédito de la empresa, pudiendo abrir y cerrar cuentas corrientes, girar y sobregirar sobre ellas... abrir cartas de crédito, otorgar garantías hipotecarias y prendarias... 9) En unión del Presidente del Directorio, suscribir todos los documentos públicos/privados, mediante los cuales se dispongan o se obliguen bienes y derechos de la empresa o se constituyan obligaciones... ART. 49°: En todo lo no previsto por el estatuto la sociedad se regirá por la LGS. Así y más extensamente consta del título que se archiva. - El título fue presentado el 10/10/2011 a las 08:34 horas, bajo el N° 2000-00183447 del Tomo Diario 0409. Derechos : S/. 2914.00 con recibo N° 00062765 con recibo N° 00071877. LIMA. - 22/11/2000.-

Copia Certificada  
No hay Títulos Suspendingados  
H. 8.00 AM

Dr. HUGO JORGE ESPINOZA RIVERA  
Registrador Público (e)

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE  
LA FIRMA DEL(A) CERTIFICADOR... Elmer Alcantara Hernandez  
VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA  
MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU  
FUNCION.

27 ABR. 2011

LIMA,

JORGE GARCÍA PAZ  
Gerente de Administración y Finanzas  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION: 15/04/2011 14:52:38 Pagina 27 de 107  
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendingados

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSULADO GENERAL EN LIMA - PERU

Presentada para autenticar la firma  
 que antecede, el suscrito certifica que  
 es auténtica siendo la que usa la  
 señor a Gladys Mercedes  
Martinez Ledesma

Funcionario de la Dirección de Legali-  
 zaciones del Ministerio de Relaciones  
 Exteriores del Perú; en todos sus actos,  
 Autenticación N° 076/11  
 Derechos cobrados US\$ 50 =  
 Partida Arancel 157  
 Lima, 03 MAYO 2011



*[Handwritten Signature]*  
 FRANCISCO AGUIRRE CARRIÓN  
 Cónsul General del Ecuador



www.rree.gob.pe

**APOSTILLE**  
 (Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ  
 El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by JORGE GARCIA PAZ
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - SUNARP

Certificado / Certified

5. en / at SEDE CENTRAL - LIMA
6. el / the 28/04/2011
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° MRE70438124408181655
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature



*[Handwritten Signature]*

MARTÍNEZ LEDESMA GLADYS MERCEDES  
 Dirección General de Política Consular  
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 08 N° 054915

...///

2.3.16. CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN GENERAL, YA SEA CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITO DOCUMENTADO, PRESTAMOS, MUTUOS, ADVANCE ACCOUNT Y OTROS, ASI COMO CEDER DERECHOS Y CRÉDITOS; FIDEICOMISO, FIANZA, COMODATO, USO, USUFRUCTO, OPCIÓN, CESIÓN DE DERECHOS Y DE POSICIÓN CONTRACTUAL; TANTO EN MANERA ACTIVA COMO PASIVA. OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO, INVERSIÓN, REINVERSIÓN, REFINANCIACION, REESTRUCTURACIÓN, TITULIZACION.

2.3.17. ALQUILER Y POSTERIOR MANEJO DE CAJAS DE SEGURIDAD.

2.3.18. AUTORIZAR Y ACEPTAR LA VALIDEZ DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS, POR FACSIMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS O A FAVOR DE TERCEROS, CON EL BANCO DONDE TENGA SUS CUENTAS LA SOCIEDAD.

2.3.19. PRESTAR AVAL Y OTORGAR FIANZA A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, A FAVOR DE SI MISMO Y/O DE TERCEROS; PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPÓSITOS, TÍTULOS VALORES O VALORES MOBILIARIOS EN GARANTÍA, INCLUSIVE EN FIDEICOMISO EN GARANTÍA.

2.3.20. SOLICITAR Y TRAMITAR PÓLIZAS DE IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, SOLICITAR ALMACENAMIENTO.

2. ESPECIFICACIONES:

2.1. OTORGAR, DELEGAR Y/O SUSTITUIR, PARCIAL O TOTALMENTE, LOS PODERES A QUE SE REFIERE EL PUNTO 2 DE LA PRESENTE CLÁUSULA, EN LAS PERSONAS QUE CONSIDERE CONVENIENTE Y REASUMIRLOS O REVOCADOS CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE.

2.2. TODOS LOS PODERES A QUE SE REFIERE LA PRESENTE ACTA, SE EJERCERÁN EN FORMA ACTIVA O PASIVA, EN LO QUE CORRESPONDA; TANTO EN EL PERÚ COMO EN EL EXTRANJERO.

Así consta en COPIA CERTIFICADA del 08/09/2010 otorgada ante NOTARIO JOSE ALFREDO PAINO SCARPATI en la ciudad de LIMA.

Se deja constancia que se adjunta al presente certificado copia debidamente certificada por el abogado certificador que suscribe el presente, del asiento B0002 en donde constan las facultades del Gerente General según el Art. 40° del estatuto .-\*\*\*

N° de fojas del Certificado: 07

Derechos Pagados: S/ 22.00

Se expide la presente en la ciudad de Lima a las 8.00 horas del día viernes 15 de abril del 2011. \*

27 ABR. 2011

*[Handwritten signature]*  
**JORGE GARCIA PAZ**  
Gerente de Administración y Finanzas  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Recibo/fecha 2011-03-9764 14.04.2011

*[Handwritten signature]*  
**EDMER ALBARRA HERNANDEZ**  
Abogado Certificado  
Zona Registral N° IX - Sede Lima



DEL(A) CERTIFICADOR. Como  
M. Lore Naranjo (Ob.) Jols  
DO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA  
JE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSULADO GENERAL EN LIMA - PERU

Presentada para autenticar la firma  
que antecede, el suscrito certifica que  
es auténtica siendo la que usa la

señor a Gladys Mercedes  
Martinez Ledesma

funcionario de la Dirección de Legali-  
aciones del Ministerio de Relaciones  
exteriores del Perú en todos sus actos,  
autenticación N° 075/11

Derechos cobrados US\$ 50=

Partida Arancel 15.7

Lima, 03 MAYO 2011



*[Signature]*  
FRANCISCO AGUIRRE CARRIÓN  
Consul General del Ecuador

www.rree.gob.pe

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ  
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **JORGE GARCIA PAZ**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - SUNARP**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
6. el / the **28/04/2011**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE971821124226181646**
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature



*[Signature]*

**MARTÍNEZ LEDESMA GLADYS MERCEDES**  
Dirección General de Política Consular  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 08 N° 054914

**NOTARÍA TRIGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO**  
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 6 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en 7 día(s) antecede, es **FIEL COMPULSA** que me fue presentada para este efecto y acto seguido devolvi al interesado.

Quito, a 02 MAR. 2016

*[Signature]*  
**Dra. Paulina Auquilla Fonseca**  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO